

Tegucigalpa M.D.C.
10 de septiembre del 2013

Nota - DGS-DCS- 1025 - 2013

Ingeniera

RITA PERDOMO

Gerente Comercial

Monsanto Agrícola Honduras

Su Oficina


Estimada Ingeniera Perdomo:

Una vez analizada, discutida y documentada la solicitud para: **Permitir la Liberación Comercial del maíz con la tecnología apilada MON-89034 x MON-88017**, desarrollada mediante el cultivo tradicional de MON 89034 con MON 88017, esta Dirección decide: **Permitir La Liberación Comercial** con el cumplimiento estricto de las siguientes recomendaciones:

- a) Se prohíbe la siembra de esta tecnología a una distancia menor de 1,000 metros de las zonas de amortiguamiento de las reservas biológicas y en los departamentos de Gracias a Dios, Lempira, Intibucá, zonas altas de los departamentos de La Paz, Copan, Ocotepeque y el municipio de San Isidro, Choluteca.
- b) Proceder a la inscripción del evento en el Departamento de Certificación de Semillas.

Sin otro particular, expresándole muestras de consideración, me suscribo.

Atentamente;


DR. HERIBERTO AMADOR SALINAS
Director General SENASA



Handwritten initials/signature

Cc: Ing. Jacobo Regalado/Secretario de Estado en los despachos de Agricultura y Ganadería
Cc: Ing. Edgar Santamaría /Subdirector Técnico de Sanidad Vegetal
Cc: Dr. Carlos Almendares /Jefe Depto. Certificación de Semillas
Cc: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad (CNBB)
Cc: Archivo